



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

1 JUN 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP 0026422/2016 mediante el cual el Sr. Profesor titular de la Asignatura Derecho Tributario **Fabian María CAMARA**, junto al profesor **Gustavo Daniel GUESTRIN** a fin que se rectifique el acta de Examen de Mesa especial de alumnos regulares N° 00143, Libro 00036 de fecha 11 de mayo de 2016, en los términos que lucen a fs. 01.

Y CONSIDERANDO:

Que el **Profesor Fabian María CAMARA** manifiesta que presentándose a tomar exámenes en el día anteriormente indicado procedió a recepcionar en conjunto con el **Profesor Gustavo Daniel GUESTRIN** el examen respectivo omitiéndose por un error material e involuntario, consignar las calificaciones y condiciones de la estudiante que a continuación se cita: 1.- **BARBEITO METZ, María Agustina, Matricula N° 201015013, D.N.I N° 36.119.443 – Condición Regular con la calificación de 8 (ocho) puntos.**

De las constancias obrantes a fs. 05 luce la Leyenda "**AUSENTE**" en el casillero correspondiente a la nota perteneciente a la alumna precedentemente mencionada en copia fiel de Acta de Examen.

Que a fs. 7 obra Dictamen N° 44/2016, suscripto por el Sr. Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

A mérito de lo antes expuesto, es que resulta opinión de esta instancia que corresponde acceder a lo solicitado, rectificando el Acta de Examen de Mesa especial de la **Materia Derecho Tributario de alumnos regulares N° 00143, Libro 00036 de fecha 11 de Mayo de 2016** en el sentido solicitado, así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen de Mesa Especial de la Asignatura Derecho Tributario de alumnos regulares N° 00143, Libro 00036 de fecha 11 de Mayo de 2016 N° 05053, reemplazando, en consecuencia, la leyenda "Ausente" en el renglón correspondiente a la alumna **BARBEITO METZ, María Agustina**, Matricula N° 201015013, D.N.I. N° 36.119.443 – **Condición Regular** por la correcta **calificación de 8 (ocho) puntos**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. GRACIELA RIOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁREA DE ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

731

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL